

NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN EN UNA DEMANDA COLECTIVA

Francois v. SwipeClock, LLC, caso n.º 2022-CH-01041

(Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, Departamento del Condado, División Judicial [*Chancery*])

Para obtener más información, visite www.SwipeClockSettlement.com.

Para información en español, visite www.SwipeClockSettlement.com.

LEA ATENTAMENTE ESTA NOTIFICACIÓN. USTED PUEDE TENER DERECHO A UN PAGO EN EFECTIVO DE LA CONCILIACIÓN EN UNA DEMANDA COLECTIVA SI ESCANEÓ SUS DATOS BIOMÉTRICOS EN UN SISTEMA BIOMÉTRICO DE REGISTRO DE TIEMPO DE LA MARCA SWIPECLOCK EN EL ESTADO DE ILLINOIS ENTRE EL 7 DE FEBRERO DE 2017 Y EL 14 DE MARZO DE 2025.

Este documento es una notificación autorizada por un tribunal estatal sobre la propuesta de conciliación en una demanda colectiva. Esto no es un ofrecimiento de servicios de un abogado ni tampoco es una notificación de demanda en su contra.

¿Por qué recibí esta notificación?

- Se llegó a una Conciliación en una demanda colectiva entre SwipeClock (“Demandada” o “SwipeClock”) y personas que escanearon su dedo, mano o cualquier otro Identificador biométrico en un dispositivo de registro de tiempo de la marca SwipeClock. En la demanda se alega que SwipeClock violó una ley de Illinois llamada Ley de Privacidad de la Información Biométrica de Illinois (Illinois Biometric Information Privacy Act, “BIPA”) cuando supuestamente recopiló los datos biométricos de las personas cuando utilizaron un dispositivo de registro de tiempo de la marca SwipeClock sin cumplir con los requisitos de la ley. El caso se titula *Francois v. SwipeClock, LLC*, caso n.º 2022-CH-01041, actualmente en curso en el Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, Departamento del Condado, División Judicial [*Chancery*]. La Conciliación propuesta no constituye una admisión de haber cometido delito alguno por parte de SwipeClock, y SwipeClock niega haber infringido la ley. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón. Más bien, las Partes desean conciliar esta demanda para evitar la carga, el tiempo, los gastos, la incertidumbre y la distracción que supone continuar con el litigio. Un tribunal de Chicago, Illinois, aprobó la Conciliación de manera preliminar
- Usted está incluido en la Conciliación si escaneó sus datos biométricos en un dispositivo de registro de tiempo de la marca SwipeClock dentro del estado de Illinois. Cualquier persona que haya escaneado sus datos biométricos en un dispositivo de registro de tiempo de la marca SwipeClock en el estado de Illinois entre el 7 de febrero de 2017 y el 14 de marzo de 2025 puede ser elegible para recibir beneficios en efectivo de esta Conciliación.
- Si el Tribunal aprueba la Conciliación, los miembros del Grupo que no recibieron notificación directa de esta Conciliación a través del correo postal o correo electrónico de los EE. UU. **deben** presentar formularios de reclamación válidos para poder recibir una parte equitativa, o *prorrataada*, de un Fondo de Conciliación de \$1,630,000.00. Cada persona que deba presentar un formulario de reclamación válido recibirá una parte de este fondo, después de que se hayan pagado

todos los costos de notificación y administración, el incentivo por servicios y los honorarios de los abogados, si el Tribunal los aprueba.

YOUR LEGAL RIGHTS AND OPTIONS IN THIS SETTLEMENT	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	A menos que ya haya recibido una notificación directa de esta conciliación de demanda colectiva, ya sea por correo postal o por correo electrónico, la única manera de recibir un pago será a través de la presentación de un formulario de reclamación.
NO HACER NADA	A menos que ya haya recibido una notificación directa de esta notificación de demanda colectiva, ya sea por correo postal o por correo electrónico, no recibirá ningún pago en virtud de la Conciliación y también renunciará a sus derechos de demandar a SwipeClock en relación con las cuestiones planteadas en este caso.
EXCLUIRSE	No recibirá pago alguno, pero seguirá conservando todo derecho que pudiese tener en la actualidad de demandar a SwipeClock en relación con las cuestiones planteadas en este caso.
OBJETAR	Escribirle al Tribunal explicándole por qué no le agrada la Conciliación.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicitar la palabra ante el Tribunal con respecto a la imparcialidad de la Conciliación.

En esta notificación se explican estos derechos y opciones, **así como los plazos para ejercerlos.**

El Tribunal a cargo de este caso aún debe decidir si aprobará o no la Conciliación. Los pagos se proporcionarán solo después de que se hubiese resuelto cualquier cuestión referida a la Conciliación. Sea paciente.

INFORMACIÓN BÁSICA

¿De qué trata esta demanda?

La Ley de Privacidad de Información Biométrica de Illinois (Illinois Biometric Information Privacy Act, “BIPA”), 740 ILCS 14/1, y siguientes, prohíbe que las empresas privadas capturen, obtengan, almacenen, transfieran o utilicen los identificadores biométricos o la información biométrica de otra persona para cualquier propósito, sin antes proporcionar a dicha persona notificaciones por escrito y obtener de ella un consentimiento escrito. En esta demanda se alega que SwipeClock violó la BIPA al supuestamente recopilar datos biométricos de las personas cuando utilizaron un dispositivo de registro de tiempo de la marca SwipeClock en el estado de Illinois, sin antes proporcionar una notificación por escrito u obtener un consentimiento escrito. SwipeClock objeta estas reclamaciones y niega haber infringido la BIPA.

Puede encontrar más información sobre la demanda del juicio y la postura de SwipeClock en la sección “Court Documents” del sitio web de la conciliación.

¿Por qué es esta una demanda colectiva?

Una demanda colectiva es una demanda en la que una persona a la que se conoce como la “Representante del Grupo” entabla una única demanda en nombre de otras personas que tienen reclamaciones legales similares. Todas estas personas conforman, en su conjunto, un “Grupo” o son “Miembros del Grupo”. Una vez que se hubiese certificado un Grupo, una Conciliación en una demanda colectiva finalmente aprobada por el Tribunal resuelve los problemas para todos los Miembros del Grupo de la Conciliación, excepto para quienes se excluyesen del Grupo de la Conciliación.

¿Por qué hay una Conciliación?

Para resolver este asunto sin los gastos, el retraso y la incertidumbre que supone continuar con el litigio, las Partes llegaron a una Conciliación que resuelve todas las reclamaciones contra SwipeClock y sus entidades y personas afiliadas. La Conciliación exige que SwipeClock pague una suma de dinero al Grupo de la Conciliación, así como los gastos de administración de la Conciliación, los honorarios y costos de los Abogados del Grupo y un incentivo por servicios para la Representante del Grupo, si recibiesen la aprobación del Tribunal. La Conciliación no constituye un acto mediante el cual SwipeClock admite haber cometido un acto ilícito y no significa que se ha determinado o se determinaría que SwipeClock infringió las leyes.

El Tribunal ya aprobó la Conciliación de manera preliminar. Sin embargo, dado que la Conciliación de una demanda colectiva determina los derechos de todos los miembros del grupo, el Tribunal que supervisa esta demanda debe dar una aprobación definitiva de la Conciliación antes de que pudiese hacerse efectiva. El Tribunal certificó de manera preliminar el Grupo de la Conciliación solo para los fines de la Conciliación, de manera que los miembros del Grupo de la Conciliación puedan recibir esta notificación y la oportunidad de excluirse del Grupo de la Conciliación, manifestar su apoyo u oposición a la aprobación definitiva de la Conciliación, y presentar un Formulario de reclamación para recibir la indemnización que ofrece la Conciliación. Si el Tribunal no dictara una Orden de aprobación final que apruebe la Conciliación, o si las Partes pusieran fin al Acuerdo de Conciliación, la Conciliación será nula y la demanda procederá como si no hubiera habido una conciliación ni una certificación del Grupo de la Conciliación.

¿Quiénes integran el Grupo de la Conciliación?

Usted es miembro del Grupo de la Conciliación si escaneó su dedo, mano o cualquier otro Identificador biométrico en un dispositivo de registro de tiempo de la marca SwipeClock en Illinois entre el 7 de febrero de 2017 y el 14 de marzo de 2025. Si escaneó su dedo, mano o cualquier otro Identificador biométrico en un dispositivo de registro de tiempo de la marca SwipeClock en Illinois durante ese período de tiempo, puede ser un Miembro del Grupo y puede presentar un Formulario de reclamación para recibir un pago en efectivo.

Quedan excluidos del Grupo de la Conciliación: (1) el Tribunal y los miembros de sus familias, (2) las personas que formalizan adecuadamente una solicitud de exclusión del Grupo de la Conciliación en el plazo indicado y (3) las personas cuyas reclamaciones en este asunto han sido resueltas de manera definitiva respecto al fondo de la causa o eximidas de otro modo.

BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

¿Qué establece la Conciliación?

Pagos en efectivo. Si usted cumple los debidos requisitos y aún no ha recibido una notificación directa de esta conciliación de demanda colectiva, ya sea por correo postal o correo electrónico, *debe* presentar un Formulario de reclamación para recibir un pago en efectivo. Es una parte equitativa del Fondo de la Conciliación de \$1,630,000.00, después del pago de los

gastos de la conciliación, los honorarios de los abogados y cualquier incentivo por servicios para el demandante titular del litigio aprobado por el Tribunal.

Posible reparación. De conformidad con esta Conciliación, SwipeClock acepta que (a) en o antes de la Fecha límite de objeción, verificará: (1) la fecha en que algunos de sus Sistemas biométricos de registro de tiempo dejaron de recopilar o alojar supuestos datos biométricos; y (2) la fecha en que SwipeClock comenzó a requerir un consentimiento por escrito del consumidor antes de que SwipeClock recopilara o alojara supuestos datos biométricos.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS

¿Cómo obtengo un pago?

Si usted es un Miembro del Grupo de la Conciliación, aún no ha recibido una notificación directa de esta conciliación de demanda colectiva, ya sea por correo postal o correo electrónico, y desea obtener beneficios de la conciliación, **debe** completar y presentar un Formulario de reclamación válido antes del 14 de marzo de 2025. En el sitio web encontrará un Formulario de reclamación que podrá completar y enviar en línea. Puede descargar un Formulario de reclamación en el sitio web o también puede llamar al 1-833-476-2798 para solicitar una copia impresa del Formulario de reclamación. Todos los Formularios de reclamación deben recibirse a más tardar el 14 de marzo de 2025. Le recomendamos que presente una reclamación en línea. Es más rápido.

El Formulario de reclamación requiere que proporcione la siguiente información: (i) nombre completo, (ii) dirección actual de correo postal de los EE. UU., (iii) número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto actual, (iv) el nombre de sus empleadores donde utilizó un reloj registrador de la marca SwipeClock, la dirección comercial y fechas de empleo, y (v) la firma del Miembro del Grupo y la fecha.

¿A qué derechos estoy renunciando en esta Conciliación?

A menos que se excluya de esta Conciliación, será considerado un miembro del Grupo de la Conciliación, lo que significa que renuncia a su derecho de presentar o continuar una demanda contra SwipeClock o ciertas entidades y personas conexas en relación con la presunta recopilación y posesión de los datos biométricos de las personas que escanearon el dedo, la mano o el rostro en un dispositivo de registro de tiempo de la marca SwipeClock. El hecho de renunciar a sus reclamaciones legales se denomina una “exoneración”. Las estipulaciones precisas de la exoneración se indican en el Acuerdo de Conciliación, que puede consultar en el sitio web. A menos que se excluya formalmente de esta Conciliación, renunciará a sus reclamaciones, independientemente de que presente o no un Formulario de reclamación y reciba el pago. Si tiene alguna pregunta, podrá hablar de forma gratuita con el Administrador de la Conciliación identificado más adelante o con cualquier abogado que eligiese bajo su propio costo.

¿Cuándo me pagarán?

La Audiencia de aprobación definitiva por videoconferencia remota de Zoom para considerar la imparcialidad de la Conciliación está programada para el **14 de abril de 2025 a las 11:00 a. m.** utilizando el identificador de inicio de sesión de Zoom **876 8729 8501** y la contraseña **926987**. Si el Tribunal aprueba la Conciliación, los miembros elegibles del Grupo de la Conciliación recibirán un cheque. Sea paciente. Todos los cheques vencerán y quedarán anulados 120 días después de su emisión. Si queda algún monto restante después de la primera distribución de cheques que establecía un período de cobro de cheques de 120 días, el 50 % de este monto se devolverá a SwipeClock. Si el otro 50 % del monto de los cheques no cobrados suma en total \$250,000 o más, este monto se redistribuirá a aquellos Miembros del Grupo de la Conciliación que participaron en la conciliación cobrando sus cheques iniciales y proporcionando un período adicional de 120 días para el

cobro de cheques. Si el otro 50 % del monto de los cheques no cobrados suma menos de \$250,000, este monto se transferirá a un beneficiario *cy pres* mutuamente acordado que sea aprobado por el Tribunal.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

¿Tengo un abogado?

Sí, el Tribunal ha designado abogados de Stephan Zouras LLC para representar a los Miembros del Grupo. A estos abogados se los conoce como los “Abogados del Grupo”. Además, el Tribunal designó a la Demandante Junie Francois para que se desempeñe como Representante del Grupo. Ella también es Miembro del Grupo.

¿Debo contratar a mi propio abogado?

No es necesario que contrate a su propio abogado, ya que los Abogados del Grupo están trabajando en su representación. Puede contratar a su propio abogado, pero si desea contar con un abogado propio, tendrá que pagarle.

¿Cómo se pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal honorarios de abogados de hasta un 37.5 % del Fondo de la Conciliación más sus gastos de bolsillo y también solicitarán un incentivo por servicios de \$7,500.00 para la Representante del Grupo que se obtendrá a partir del Fondo de la Conciliación. El Tribunal determinará el monto apropiado de los honorarios de los abogados y gastos que otorgará a los Abogados del Grupo, al igual que el monto adecuado de cualquier asignación para la Representante del Grupo. El Tribunal podría otorgar un monto inferior a los montos solicitados.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

¿Cuales son mis opciones?

1. Aceptar la Conciliación.

Si aún no ha recibido una notificación directa de esta conciliación de demanda colectiva, ya sea por correo postal o correo electrónico, para aceptar la Conciliación, debe presentar un Formulario de reclamación antes del 14 de marzo de 2025. Puede obtener una copia del Formulario de reclamación en el sitio web, y también puede enviar su Formulario de reclamación en línea, o por correo postal de los EE. UU. al Administrador de la Conciliación a esta dirección: SwipeClock Settlement Administrator, P.O. Box 2005, Chanhassen, MN 55317-2005. Si se aprueba la Conciliación, y se determina que su Formulario de reclamación es válido o se considera que usted es un Miembro del Grupo elegible, se le enviará un cheque por correo. ***A menos que ya haya recibido una notificación directa de esta conciliación de demanda colectiva, ya sea por correo postal o correo electrónico, la única manera de recibir un pago de esta Conciliación es mediante la presentación de un Formulario de reclamación válido y oportuno, y es lo único que debe hacer para recibir un pago.***

2. Excluirse.

Puede excluirse de la Conciliación. Si lo hace, no recibirá ningún pago en efectivo, pero no concederá una exoneración de ninguna de las reclamaciones que pudiese tener contra las Partes exoneradas (según se define dicho término en el Acuerdo de Conciliación) y será libre de hacer valer cualquier derecho legal que pudiese tener, avanzando con su propia demanda contra las Partes exoneradas, asumiendo por ello el riesgo y el gasto de dicho proceso. Todas las solicitudes

de exclusión deben (a) realizarse por escrito, (b) identificar el nombre del caso, *Francois v. SwipeClock, LLC*, 2022-CH-01041 (Cir. Ct. Cook County, IL); (c) indicar el nombre completo, la dirección actual y el número de teléfono de la persona del Grupo de la Conciliación que busca ser excluida; (d) estar firmada por la persona que solicita la exclusión; y (e) tener fecha de matasellos postal o ser recibida por el Administrador de la Conciliación a más tardar el 14 de marzo de 2025. Cada solicitud de exclusión también debe contener una declaración en la que indique que usted desea excluirse del Grupo de la Conciliación. Debe enviar por correo postal o correo electrónico su solicitud de exclusión a más tardar el 14 de marzo de 2025 a la dirección siguiente:

SwipeClock Settlement Administrator
P.O. Box 2005
Chanhassen, MN 55317-2005
swipeclocksettlement@noticeadministrator.com

Ninguna persona podrá solicitar ser excluida del Grupo de la Conciliación a través de exclusiones “masivas” o “colectivas”.

3. **Objetar la Conciliación.**

Si deseara objetar la Conciliación, debe presentar una carta o resumen por escrito al secretario judicial del Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, Departamento del Condado, División Judicial [*Chancery*], en la dirección: Richard J. Daley Center, 50 West Washington Street, Room 2307, Chicago, Illinois 60602. El Tribunal debe recibir la objeción, a más tardar, el 14 de marzo de 2025. También debe enviar una copia de su objeción por correo a los abogados de todas las Partes de la demanda, incluidos los Abogados del Grupo (Stephan Zouras, LLC, 222 West Adams Street, Suite 2020, Chicago, Illinois 60606), así como a los abogados de la Demandada (Katten Muchin Rosenman LLP, 525 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661) a más tardar el 14 de marzo de 2025. Toda objeción a la Conciliación propuesta debe incluir (a) su nombre completo, dirección actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico (b) el fundamento y una explicación de la objeción, (c) el nombre y número del caso, (d) una lista de cualesquier otras objeciones que haya presentado, (e) una declaración de si usted está representado por un abogado y, de ser así, una lista de todas las objeciones presentadas por ese abogado, (f) una declaración de si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva con o sin abogado, y (g) su firma. Si contrata a un abogado para presentar una objeción, el abogado también deberá presentar ante el tribunal una notificación de comparecencia dentro de la fecha límite de objeción del 14 de marzo de 2025. Si contrata a su propio abogado, usted será exclusivamente responsable del pago de cualquier tipo de honorarios y gastos que el abogado contrajera en su nombre. Si se excluye de la Conciliación, no podrá presentar una objeción.

Los Abogados del Grupo presentarán ante el Tribunal la solicitud de honorarios y costos de abogados, así como un incentivo por servicios para la Representante del Grupo.

Puede comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, que se llevará a cabo el **14 de abril de 2025, a las 11:00 a. m.** a través de videoconferencia de Zoom, utilizando el identificador **876 8729 8501** y la contraseña **926987**, ya sea en persona o a través de un abogado para explicar por qué no se debe aprobar la Conciliación como justa, razonable y adecuada. No es necesario asistir a la audiencia; sin embargo, las personas que deseen ser escuchadas verbalmente en oposición al registro de la Orden de aprobación final, la solicitud de honorarios y gastos de abogados o la solicitud de un incentivo por servicios para la Representante del Grupo deben indicar en su objeción por escrito su intención de comparecer en la audiencia en su propio nombre o mediante un abogado e identificar los nombres de los testigos que tienen la intención de llamar a testificar en la Audiencia de aprobación definitiva, así como las pruebas documentales que tienen la intención de presentar en tal audiencia, las cuales también deben adjuntarse.

4. No hacer nada.

Si no hace nada y aún no ha recibido una notificación directa de esta conciliación de demanda colectiva, ya sea por correo postal o correo electrónico, no recibirá dinero del Fondo de la Conciliación, pero seguirá estando obligado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal. A menos que se excluya de la Conciliación, no podrá presentar ni seguir adelante con una demanda contra SwipeClock o las otras Partes exoneradas en lo que se refiere a cualquiera de las Reclamaciones exoneradas. ***La única manera de recibir un pago de esta Conciliación es enviando un Formulario de reclamación válido y en el plazo indicado.***

Puede presentar un Formulario de reclamación, solicitar la exclusión del grupo o presentar una objeción, en el sitio web, o mediante una llamada a más tardar el 14 de marzo de 2025.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

¿Cuándo y donde decidirá el tribunal si aprobará la Conciliación?

El Tribunal celebrará la Audiencia de aprobación definitiva a las **11:00 a. m. del 14 de abril de 2025**, ante el honorable juez Thaddeus L. Wilson a través de una videoconferencia remota por Zoom, utilizando el identificador **876 8729 8501** y la contraseña **926987**. El objetivo de la audiencia es que el Tribunal determine si la Conciliación es imparcial, razonable y apropiada, y que, además, obra en beneficio de los intereses del Grupo; y si se efectuó de buena fe. **En la audiencia, el Tribunal tratará cualquier objeción y planteo referido a la imparcialidad de la propuesta de Conciliación, inclusive las relacionadas con el monto solicitado por los Abogados del Grupo por concepto de honorarios de abogados y gastos, y el incentivo por servicios para la Representante del Grupo.**

Nota: La fecha y hora de la audiencia de imparcialidad están sujetas a cambios por Orden judicial, y la audiencia se llevará a cabo de forma remota. Las instrucciones para asistir a la videoconferencia remota de Zoom y cualquier cambio se publicarán en el sitio web.

¿Debo asistir a la Audiencia?

No, los Abogados del Grupo y los Abogados de SwipeClock responderán las preguntas que el Tribunal pudiese tener. Sin embargo, es bienvenido a asistir. Si envía una objeción, no tiene que asistir a la videoconferencia remota de Zoom para hablar al respecto de la misma. En tanto hubiese presentado y enviado por correo su objeción por escrito en debido tiempo y forma, y esta cumpliera con los demás criterios que se describen en la Conciliación, el Tribunal la tendrá en cuenta. También puede pagarle a un abogado para que asista, pero no es necesario que lo haga.

¿Podré hablar en la Audiencia?

Sí. Si no se excluye del Grupo, podrá pedir al Tribunal permiso para hablar en la audiencia con respecto a alguna parte de la propuesta de Conciliación. Si presentó una objeción y tiene la intención de comparecer en la audiencia, debe manifestar su intención de hacerlo.

¿Quién representa al grupo?

El Tribunal aprobó a los abogados que se indican a continuación para que representen al Grupo de la Conciliación. A ellos se los denomina “Abogados del Grupo”. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si, en cambio, desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su propia cuenta.

Ryan F. Stephan
James B. Zouras
Andrew C. Ficzeko
STEPHAN ZOURAS, LLC
222 W. Adams Street, Suite 2020
Chicago, Illinois 60606
Tel: 312-233-1550
rstephan@stephanzouras.com
jzouras@stephanzouras.com
aficzko@stephanzouras.com

¿Dónde puedo recibir información adicional?

Esta Notificación es simplemente un resumen de la propuesta de la Conciliación en esta demanda. En el Acuerdo de Conciliación se incluyen más detalles que, junto con otros documentos, pueden obtenerse en el sitio web. Si tiene alguna pregunta, también puede llamar al Administrador de la Conciliación al 1-833-476-2798. Además de los documentos disponibles en el sitio web, todos los escritos iniciales y documentos presentados ante el tribunal podrán revisarse o copiarse en la Oficina del Secretario Judicial. No llame al juez ni al secretario judicial del Tribunal para hablar sobre este caso. Ellos no podrán brindarle asesoría sobre las opciones que tiene.

**LE SOLICITAMOS QUE NO LLAME AL TRIBUNAL, AL JUEZ, A LA DEMANDADA NI A SU EMPLEADOR
SI TIENE PREGUNTAS SOBRE LA CONCILIACIÓN O EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.**